OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°005 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA Y MIRYAM PAOLA TORRES GIRALDO

Entre nosotros: **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, mayor y vecina del Municipio de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.032.381, expedida en La Tebaida, Q., obrando en calidad de jefe del órgano y ordenador del gasto de la Personería Municipal de Armenia, Q., identificada con el Nit.800252796-7, en su calidad de Personera Municipal de Armenia, de conformidad con el acta de sesión ordinaria N°028 del 29 de enero de 2024 y el acta de posesión Nº012 fechada el doce (12) de febrero de 2024, expedida por el Concejo del Municipio de Armenia, Q; facultada legalmente para contratar en virtud del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y **MIRYAM PAOLA TORRES GIRALDO**, mayor y vecina de Armenia, Q., identificada con cédula de ciudadanía número 41.962.153 de Armenia, Q, domiciliado en la carrera 14 numero 1-100 Edificio Torre Avenida Bolívar Apartamento 1302 barrio Fundadores de Armenia, Quindío, celular 3128819693 correo electrónico paolatorresabogadaa@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios **N°005 del 07 de enero de 2026,** para lo cual se hace necesario modificar las cláusulas **TERCERA, CUARTA Y QUINTA** del Contrato en mención, **previas las siguientes consideraciones**: **1.** La Personería Municipal de Armenia, Q., con base en los estudios previos realizados inicialmente y de acuerdo a la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico al despacho de la Personera Municipal, suscribió el Contrato de prestación de servicios **N°005 del 07 de enero de 2026** con **ALEJANDRO BEDOYA BEDOYA,** para que prestará sus servicios profesionales en el apoyo de dichas actividades. **2**. Que a partir del día 28 de enero de 2026 el Contrato de prestación de servicios **N°005 del 07 de enero de 2026** fue cedido a la señora **MIRYAM PAOLA TORRES GIRALDO**. **3.** Que el contrato se ha ejecutado en debida forma. **4.** Que previamente el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar el contrato en tiempo y valor, ya que persiste la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios profesionales para brindar apoyo jurídico al despacho de la Personera Municipal, sin que se cuente por parte de la entidad del personal suficiente que pueda cumplir dicho requerimiento. **5.** Que el plazo del contrato vence el seis (06) de mayo de 2026. **6.** Que para el efecto se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, disciplinarios de la profesión, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el certificado de deudores alimentarios morosos, encontrando que, a la fecha, el contratista no registra anotación alguna. **7.** Que, dada la relevancia e importancia de la actividad realizada por el contratista en la Personería y la necesidad de continuar contando con las actividades relacionadas en líneas anteriores, se hace necesario adicionar el plazo y valor del contrato **N°005 del 07 de enero de 2026** desde el siete (07) de mayo de 2026. Con fundamento en los considerandos anteriores y ajustados a la ley las partes acuerdan lo siguiente**: 1. ADICIONAR** en tiempo de **DOS (2) MESES** y valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)** el contrato **N°005 del 07 de enero de 2026,** por lo que las cláusulas TERCERA, CUARTA Y QUINTA del contrato en mención quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor total del contrato de prestación de servicios **N°005 del 07 de enero de 2026** asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.oo). CUARTA. FORMA DE PAGO**: La Personería Municipal cancelará al contratista sus honorarios de forma mensual durante mes siguiente al de los servicios prestados, en este caso, correspondientes a seis (06) pagos mensuales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000,000.oo), previa presentación y publicación en el Secop II del informe de actividades y certificación del supervisor (a), la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, factura o documento equivalente cuando aplique y de los demás documentos internos establecidos para el efecto. **PARÁGRAFO 1**: Los pagos a los cuales se obliga la Personería Municipal de Armenia, con relación a los honorarios del contratista, estarán sujetos a las transferencias que de acuerdo con la Constitución Política y la ley 617 de 2000 y demás disposiciones lineamientos aplicables deba realizar el Municipio de Armenia a esta Agencia del Ministerio Público. **PARÁGRAFO 2:** El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para adelantar este Otrosí se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0091 del 28 de abril de 2026**, expedido por el área financiera. **3. VIGENCIA:** Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios **N°005 del 07 de enero de 2026** continúan vigentes en tanto no se opongan al presente Otrosí. **4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera de la Personería Municipal de Armenia.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Contratante

MIRYAM PAOLA TORRES GIRALDO
Contratista